

Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

CUESTIONES GENERALES

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA SOLICITANTE

Deberán constar en este apartado los datos del promotor (entidad o persona física).

Casilla Primer Apellido/Razón social: Se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, en su caso.

Casilla DNI/NIE/NIF: En esta casilla debe consignarse el número de identificación fiscal (NIF) de la entidad promotora o, en caso de promotor, persona física, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El DNI deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se harán constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

2 REPRESENTANTE

Se indicará la persona representante de la entidad o, en su caso, otra persona nombrada representante para el procedimiento de solicitud de la ayuda. En todo caso esta persona deberá ser mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada únicamente por la persona nombrada representante para el procedimiento de solicitud de la ayuda, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de otorgamiento de representación (0698524-C para personas físicas o 0698524-B para entidades).

3 NOTIFICACIÓN

Las personas y entidades interesadas son consideradas sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, por tanto están obligadas a presentar su solicitud a través del Registro Electrónico General de la Sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es) o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación electrónica de solicitudes, las personas interesadas deberán disponer, para la autenticación y firma electrónica de las solicitudes, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor. Si carece de ellos podrían obtenerlos en https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 o <http://www.cert.fnmt.es/>.

4 DATOS DE LA PROMOCIÓN

Deberán indicarse todos los datos de la promoción: número de expediente, número de viviendas, fecha de calificación provisional, fecha de inicio de obra y fecha de finalización si la hubiere.

Igualmente se señalará el régimen de protección de la promoción de viviendas y la ubicación de la misma.

5 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

Se deberán marcar los documentos que se acompañan junto a su solicitud.

En relación al documento acreditación del cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y tratándose de subvenciones de cuantía superior a 30.000 euros, deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) En caso de que pueda presentarse cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, de acuerdo con la normativa contable, **certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente**, con poder de representación suficiente, en la que se acredite tal circunstancia y en la que se afirme alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta circunstancia podrá acreditarse, asimismo, por cualquiera de los medios de prueba señalados en la letra b) siguiente.

Continúa...

b) En caso de que no pueda presentarse cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, de acuerdo con la normativa contable:

1º. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago referidos en este apartado y señalados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

2º. En el caso de que no sea posible emitir el certificado a que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago señalados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3 del artículo 32.

En cualquier caso, si la certificación de auditor o el «Informe de Procedimientos Acordados» no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo señalado para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y, una vez obtenido, se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

6 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA ANTERIORMENTE

En caso de que las personas solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

7 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Marque, cumplimente y firme la persona que corresponda.

8 COMPROBACIONES DE OFICIO: INFORMACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA

Cumplimente, marque y firme la persona física promotora o la representante de la entidad. En caso de no autorizar, los documentos correspondientes deberán ser aportados junto con su solicitud.

9 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

10 AYUDAS DE MÍNIMIS

Se marcará lo que corresponda y se indicarán, en caso afirmativo, el tipo de las ayudas así como su importe y fecha.

12 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada una de las personas solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de otorgamiento representación (0698524-C para personas físicas o 0698524-B para entidades).

Nota: Ver apartado "2 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.